RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.: 106 /2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO MT Nº 13/16 **PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"** - QUE CORRESPONDE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 08/2016 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.--------

V I S T O:

El dictamen emitido por la UOC, acompañado de la autorización respectiva de la Dirección de Alimentación Escolar, para la ampliación de las raciones diarias de almuerzo escolar que recibe la Esc. Bas. Nº 1440 Sta. María y en la cual se expresan los fundamentos que sirven de base para la realización de la presente modificación y ampliación del contrato MT Nº 13/16 **PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"** Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; esta solicitud se realiza en virtud del art. 62 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21909/03 que dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos……..*".----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;----------

R E S U E L V E:

ART. 1º.: AUTORIZAR la ampliación del contrato **Nº 13/16 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, estableciéndose un incremento a la cantidad de raciones de almuerzo inicialmente establecidas por las partes y que beneficiará a la **Escuela Básica Nº 1440 Sta. María** con una ampliación de dieciocho (18) raciones de almuerzo, totalizando la cantidad de ciento once (111) raciones diarias de almuerzo con la que será beneficiada dicha Institución. La cantidad de raciones diaria de almuerzo a ser distribuidas a las Instituciones educativas beneficiadas mediante el llamado a CD 08/16 "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**" asciende a trescientos ocho (308) raciones diarias, conforme a las descripciones técnicas, cantidades, precios unitarios y totales enunciados en el dictamen y la adenda ampliatoria Nº 01/16 de fecha 04 de Julio del 2016. ----------

ART.º 2º AUTORIZAR y encargar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los tramites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación,

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD · SECRETARIA GENERAL · TRINIDAD ITAPUA

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD · INTENDENCIA · TRINIDAD ITAPUA

Abog. Arsenio Aguilar Cuello
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 04 de Julio de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SECRETARIA GENERAL TRINIDAD ITAPUA

JACQUELINE EDITH CACERES V.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD - ITAPUA

ABOG. ARISTIDES AGUILAR
INTENDENTE MUNICIPAL